



PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL-INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE: JULIO CESAR FERNÁNDEZ ARANA
CITADO: LIGIA CURE RÍOS como Rpte Legal de ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A
RADICACIÓN: 2022-00272.

BARRANQUILLA, DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Reunidos los requisitos de ley procede dar curso a la anterior solicitud. La notificación al citado se realizará en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G del P., de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 del mismo código.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1.- CITAR a LIGIA CURE RÍOS como Representante Legal de ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A., para que comparezca a este juzgado en enero 23 de 2023 a la hora de las 8:00 a.m., a rendir interrogatorio de parte como prueba extraprocesal.

Se advierte al peticionario de la prueba que la notificación al citado deberá realizarse cumpliendo con los requisitos de los artículos 291 y 292 del C. G del P., con no menos de cinco (05) días de antelación a la fecha señalada para la diligencia-

3.- Tener al doctor ANTONIO CEBALLOS PACCCINI, como apoderado del solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7177169d97f2db29caef8bbca111081e2936920c35cbe5d8abe587cee37cbc2

Documento generado en 24/11/2022 02:15:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>